PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 010 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 ENE. 2021

VISTO: el proveído de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recaído en el Oficio Nº 016-2021-GRLL-GOB/PECH-03 de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, ambos de fecha 20.01.2021 y el Oficio Nº 002-2021-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 19.01.2021, de la Jefa (e) del Área de Personal, respecto a la Regularización de la Licencia Sin Goce de Haber del señor Claudio Alberto Miranda Moncada;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante escrito de fecha 22.10.2020, el señor Claudio Alberto Miranda Moncada, trabajador de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, solicitó por motivos personales licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre y el 25 de enero del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, de los documentos de Visto, se verifica que el Jefe inmediato del solicitante, así como la Unidad de Personal indican que se debe regularizar la licencia solicitada, precisando ésta última que se debe evitar la extemporaneidad de la oficialización al servidor, tomando en cuenta lo prescrito en el RIT, inciso 11.1 del numeral 11.0 Licencias;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Autorizar en vía de regularización la licencia sin goce de haber a favor del servidor **CLAUDIO ALBERTO MIRANDA MONCADA**, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre 2020 y el 25 de enero del 2021; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

Sisgedo Doc. N° 6026378
Exp. N° 4949259